

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA'

RESOLUCION NUM. 3
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm.122, Serie 2006-2007)

APROBADA:

17 de julio de 2007

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA EVA GÓMEZ MATEU, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; AL SR. ÁNGEL ALMODÓVAR MORALES, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA CUBRIR VARIAS NECESIDADES; A LA SRA. DHANNA M. PINO GARCÍA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA CUBRIR LA COMPRA DE PASAJES PARA OPERAR A SU HIJO; AL SR. DELICIANO BÁEZ CRUZ, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA ESCUELA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS (1,900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE DOS (2) CONSOLAS DE AIRE ACONDICIONADO; AL SR. GILBERTO GARCÍA COLÓN, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIAS; AL SR. GUILLERMO SUÁREZ COLÓN, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. HAYDEÉ QUIÑONES CRUZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES, PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS PARA SU HIJA; A LA SRA. ISABEL RIVERA RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA EL PAGO DE TRATAMIENTO MAXILOFACIAL; A LA SRA. IVETTE RAMOS SANABRIA, LA

*Esty
C/20*

CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO Y PAGO DE LUZ; A LA SRA. JENICE M. MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE UN ESTUDIO MÉDICO PARA SU HIJA; A LA SRA. KARIE L. MARRERO NIEVES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA CUBRIR VARIAS NECESIDADES POR MOTIVO DE INCENDIO; A LA SRA. LUZ M. HERNÁNDEZ SERRANO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR DEUDA HOSPITALARIA; A LA SRA. MARÍA CASTILLO GARCÍA, LA CANTIDAD QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MARISOL BALASQUIDE SERRANO, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO INYECTABLE Y GASTOS MÉDICOS; A LA SRA. NANCY MARTÍNEZ OLMO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA TRATAMIENTO DENTAL PARA SU HIJO; AL SR. PEDRO FIGUEROA REYES, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO AUDITIVO; AL SR. PEDRO MÁRQUEZ FIGUEROA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR EL PAGO DE RENTA DE SU HOGAR Y PARA OTRAS NECESIDADES DEBIDO A SU PROBLEMA DE SALUD; A LA SRA. PRISCILLA MONGE PIZARRO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. ROSA GUZMÁN CASTILLO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN Y ESTADÍA EN HOSPITAL; AL SR. RUBÉN DÍAZ VEGA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA CUBRIR EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE SU HIJO EN "PUERTO RICO BASEBALL ACADEMY"; A LA SRA. VALERINE CRUZ DE JESÚS, LA CANTIDAD DE MIL CIEN (1,100) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; AL SR. WILFREDO CARABALLO VELÁZQUEZ, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE UN ESTUDIO MÉDICO PARA SU HIJA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991", establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

*OTM
C.R.*

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;

POR CUANTO: La señora Ana Eva Gómez Mateu, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas. La señora Gómez Mateu reside sola en su hogar y su único ingreso proviene del Seguro Social. Fue referida del Programa de Servicios a Personas con Impedimentos del Departamento de Familia y Comunidad del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El señor Ángel Almodóvar Morales, solicita ayuda económica para cubrir varias necesidades como el pago de la luz y el arreglo de su residencia, ya que padece de sus facultades mentales y vive en unas condiciones infrahumanas. El señor Almodóvar Morales vivía con su madre, pero al ésta fallecer hace alrededor de cinco (5) o seis (6) años ha estado viviendo sólo. Fue visitado por personal (trabajador social) del Departamento de la Familia Estatal, pero no le prestaron ayuda alguna, por lo que su condición de vida fue empeorando. Su vecina pidió ayuda al Centro de Calidad de Vida Familiar y Comunal Manuel A. Pérez y entre el Departamento de Familia y Comunidad del Municipio de San Juan y la Oficina de Servicios al Ciudadano se le está coordinando una ayuda. Debido a su condición de salud el señor Almodóvar Morales no trabaja, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los ingresos suficientes;

POR CUANTO: El señor Deliciano Báez Cruz, solicita ayuda económica para la compra de unos audífonos, ya que está perdiendo la audición. Su núcleo familiar consta de él y su esposa y sus ingresos provienen de su pensión del Seguro Social, y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Dhanna M. Pino García, solicita ayuda económica para comprar los pasajes para operar a su hijo Kervin Reyes Pino, de trece (13) años, en "Shriners Hospital" en Boston. Este joven sufrió de quemaduras de tercer grado en el sesenta por ciento (60%) de su cuerpo. La señora Pino García es Asistente de Maestra, por lo que no genera suficiente ingreso como para asumir dicho gasto;

POR CUANTO: La Escuela República de Colombia, solicita ayuda económica para la compra de dos (2) consolas de aire acondicionado para el Programa de Economía Doméstica de adultos de la escuela. El Programa ofrece cursos de repostería, floristería, costura, y decoración a padres de estudiantes y adultos de la comunidad para una matrícula de doscientas (200) personas por semestre. Los estudiantes adultos que reciben el servicio, en su mayoría son personas de edad avanzada con varias condiciones de salud como alta presión, problemas del corazón, diabetes; por lo que necesitan de forma urgente mejorar las condiciones del salón de economía doméstica de adultos;

POR CUANTO: El señor Gilberto García Colón, solicita ayuda económica para cubrir gastos de radioterapias, ya que fue diagnosticado con pólipos y su médico le recomendó comenzar estos tratamientos. El señor García Colón está retirado con su esposa, y su único ingreso proviene de lo que recibe del seguro social;

*Comp
C.A.S.*

POR CUANTO: Sr. Guillermo Suárez Colón, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico en Boston. El señor Suárez Colón tuvo un accidente en una motora quedando impedido físicamente. Fue hospitalizado, estuvo en coma, fue intervenido quirúrgicamente en cuatro (4) ocasiones por problemas respiratorios, y ha recibido terapia ocupacional y del habla entre otras cosas. Debido a esta situación fue diagnosticado con "Estenosis Subglótica" con involucramiento torácico, condición considerada catastrófica y que no puede ser tratada en Puerto Rico. Su médico le recomendó hacer un remplazo del tórax y tráquea con urgencia en "MASS General Hospital" en Boston, pero no cuenta con los recursos económicos para costearla. La Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos (ACAA) le notificó que su cubierta médica cumplió dos (2) años, por lo que no cualifica para los servicios médicos, y que tampoco le cubre fuera de Puerto Rico. Su plan médico Humana tampoco le cubre por ser un accidente automovilístico. El señor Suárez Colón reside desde que fue dado de alta con su señora madre, quien lo cuida, y el único ingreso que reciben entre ambos proviene de lo que reciben del seguro social; razón por lo cual están solicitando el donativo. Este donativo es para su ratificación, ya que por ser de urgencia, se envió a hacer el cheque;

POR CUANTO: La señora Haydée Quiñones Cruz solicita ayuda económica para la compra de unos audífonos para su hija, Sara B. Rodríguez, quien tiene pérdida auditiva de tipo sensorineural moderada por el oído derecho y de leve a moderadamente severa en el oído izquierdo. Su habilidad para comprender el habla se afecta adversamente en especial cuando se encuentra en un lugar donde hay competencia de ruido externo. Su médico le recomendó audífonos para ambos oídos. El núcleo familiar de la señora Quiñones Cruz consta de ella y sus tres hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, y del Programa de Bienestar Público;

POR CUANTO: La señora Isabel Rivera Rivera, de setenta y siete (77) años de edad, solicita ayuda económica para el pago de un tratamiento maxilofacial. Ella tiene un desorden "Temporomandibular (Craniomandibular)" ocasionado por un accidente de una bala que le perforó el oído izquierdo y que se alojó en la fosa craneal, desplazándole la quijada, y ocasionándole una condición llamada "Condoloctomía (L)". Esta condición le ocasiona molestias, dolores de cabeza y cuello por lo que necesita someterse a un tratamiento muy costoso, ya que por esa situación tuvo que declararse en quiebra y su único ingreso proviene de lo que recibe del seguro social;

POR CUANTO: La señora Ivette Ramos Sanabria, solicita ayuda económica para comprar un (1) andador y para pagar el servicio de energía eléctrica. Ella tiene una condición en la espalda, sufre de neuropatía, ataques de pánico, y debido a estas condiciones de salud se quedó sin balances de licencia por enfermedad y regulares. Por otra parte, su esposo sufrió un accidente y se han quedado ambos sin ingresos. Tienen todas sus cuentas atrasadas y necesitan además comprar sus medicamentos;

POR CUANTO: La señora Jenice M. Martínez Ocasio, solicita ayuda económica para cubrir el pago de deducible de un estudio médico para su hija Jeyshka Berríos Martínez, de un (1) año de edad, que tiene desprendimiento de la retina en ambos ojos. Sus médicos han referido a la niña a la Florida para un estudio especializado llamado ERG, pero no cuentan con los recursos médicos para sufragar el costo. Su composición familiar es de ella, su esposo y la niña, y su único ingreso proviene de su empleo como "Teller" y el de su esposo como Instrumentista;

AMP
G/21

POR CUANTO: La señora Karie L. Marrero Nieves, solicita ayuda económica para cubrir varias necesidades perdieron todas sus pertenencias en un incendio en su hogar. El núcleo familiar consta de ella con su esposo e hija, y sus ingresos provienen de su trabajo como maestra de "Kinder Garden" y de su esposo, como mensajero;

POR CUANTO: La señora Luz M. Hernández Serrano, ama de casa, solicita ayuda económica para cubrir una deuda hospitalaria, debido a un trasplante de hígado que le hicieran a su hija de ocho (8) meses de edad en "The Mount Sinai Hospital", en New York. La señora Hernández Serrano reside con su padre, abuelas, bisabuela, su tío y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora María Castillo García, solicita ayuda económica para la compra de unos audífonos para su hijo Wilbert Rodón, de diecisiete (17) años, quien es impedido y tiene pérdida auditiva bilateral profunda. Necesita audífonos para ambos oídos para poder comunicarse efectivamente. Su familia no tiene plan médico ni recursos económicos para costearlos, ya que su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de un empleo temporero haciendo limpieza;

POR CUANTO: La señora Marisol Balasquide Serrano, solicita ayuda económica para la compra de un medicamento para su hija, Erika Morales, de tres (3) años de edad con diagnóstico de "Síndrome Turner". Este síndrome causa un desorden genético que ocasiona problemas de crecimiento, entre otros. Su plan médico cubrió por ocho (8) meses el costo de las terapias de hormonas de crecimiento, necesarias para su condición, pero ahora se niegan a cubrirlo por ser un medicamento excluido del contrato de las agencias del gobierno. El medicamento es sumamente costoso y es necesario aplicarlo mensualmente; cantidad que aumenta, a medida que el paciente gana peso y estatura. Tanto la señora Balasquide Serrano, así como su esposo son empleados del gobierno y sus ingresos no pueden cubrir este medicamento;

POR CUANTO: La señora Nancy Martínez Olmo, solicita ayuda económica para cubrir gastos de un tratamiento dental para su hijo, Ronald Román, quien tiene un problema de mala oclusión. Al joven se le comenzó un tratamiento dental, pero por falta de dinero no ha podido terminarlo. El núcleo familiar consta de la señora Martínez Olmo, su esposo, retirado, y sus dos (2) hijos, y su único ingreso proviene de lo que reciben de la pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: El señor Pedro Figueroa, solicita ayuda económica para la compra de un equipo auditivo, ya que tiene pérdida perceptiva total en el oído derecho y pérdida auditiva en el izquierdo. Le urge tener los audífonos para no perder la audición total en el oído izquierdo. El señor Figueroa reside solo y trabaja en la Sección de Ornato del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan, pero su ingreso no es lo suficiente como para cubrir el costo de los audífonos. Debido a esta condición le preocupa su desempeño como empleado y su vida personal;

POR CUANTO: El señor Pedro Márquez Figueroa, solicita ayuda económica para cubrir varias necesidades por problemas de salud. El señor Márquez Figueroa fue diagnosticado con "Necrosis Vascular" y cambios degenerativos en la cadera derecha, por lo que requiere un remplazo total de cadera. Fue incapacitado y dado que no cuenta con ningún tipo de ingreso tiene su renta y compromisos económicos atrasados;

CM
CR

POR CUANTO: La señora Priscilla Monge Pizarro, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas. Lleva cinco (5) años encamada, debido a la pérdida de la mielina en los músculos y neuropatía causada por la diabetes que padece. Fue diagnosticada con: "Diabetes Mellitas" Tipo I, "Incontinencia Urinaria de causa no determinada", "Insuficiencia Venosa Profunda" en ambas piernas, "Herniación del Disco Invertebral", "Osteoartritis Generalizada" con "Espasmo Muscular Sacrilumbar", "Polineuritis Periférica", probable "Distrofia Muscular" y "Neuropatía" progresiva y severa. Debido a su condición, necesita una silla de rueda bariátrica para poder moverse, asistir a sus terapias y citas médicas, pero no cuenta con los recursos económicos, ya que su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Económica, del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), y la ASUME;

POR CUANTO: La señora Rosa Guzmán Castillo, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de la operación y de estadía en hospital de su hijo, Diómedes Arredondo Guzmán, de veinte (20) años de edad. Este joven padece de una condición hepática llamada "Hepadoma" en etapa avanzada y deberá ser intervenido en el Hospital Auxilio Mutuo, quien le está solicitando una gran suma de dinero, que no tiene. El núcleo familiar consta de ella y sus tres (3) hijos, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de su empleo como especialista de belleza, por lo que no cuenta con los recursos económicos para costear dicha operación;

POR CUANTO: El señor Rubén Díaz Vega, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de matrícula de su hijo en la "Puerto Rico Baseball Academy and High School". El señor Díaz Vega está desempleado desde hace un (1) año y cuatro (4) meses y no puede costearle la educación a su hijo Héctor Javier Díaz Vázquez, quien es candidato a graduación. El núcleo familiar consta del señor Díaz Vega, padre, su esposa y sus dos hijos de diecisiete (17) y dieciocho (18) años de edad. El único ingreso de esta familia proviene de su esposa, como vendedora en una tienda, por lo que no cuentan con los ingresos necesarios para el pago de los estudios de su hijo;

POR CUANTO: La señora Valerine Cruz de Jesús, desempleada y ama de casa, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su hija Yarielys Rodríguez de cinco (5) años de edad, la cual fue diagnosticada con "Perlesía Cerebral" y "Malformación". El abuelo de la niña le ha ayudado con el pago parcial de la silla de ruedas, pero le falta completar el dinero. El núcleo familiar de la señora Cruz de Jesús consta de ella con sus cuatro (4) hijos y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El señor Wilfredo Caraballo Velázquez, solicita ayuda económica para cubrir el costo de un estudio de MRI para su hija Karla J. Caraballo de doce (12) años de edad. El núcleo familiar del señor Caraballo consta de su madre, padre, e hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe como chofer del "Trolley". Este donativo es para su ratificación, ya que por ser de urgencia se hizo y se desembolsó el cheque.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien este delegue, a donar a la señora Ana Eva Gómez Mateu, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de una silla de ruedas; al señor Ángel Almodóvar Morales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para cubrir varias necesidades; al señor Deliciano Báez Cruz, la cantidad de novecientos (900)

ESP
GLD

dólares para la compra de audífonos; a la señora Dhanna M. Pino García, la cantidad de seiscientos (600) dólares para cubrir la compra de unos pasajes para la operación de su hijo; a la Escuela República de Colombia, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de dos consolas de aires acondicionados para el Programa de Economía Doméstica; al señor Gilberto García Colón, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir el tratamiento de radioterapias; al señor Guillermo Suárez Colón, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para cubrir los gastos de tratamiento médico; a la señora Haydée Quiñones Cruz, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de audífonos para su hija; a la señora Isabel Rivera Rivera la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para el pago de un tratamiento maxilofacial; a la señora Ivette Ramos Sanabria, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de equipo médico y pago de luz; a la señora Jenice M. Martínez Ocasio, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir los gastos de un estudio médico para su hija; a la señora Karie L. Marrero Nieves, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir varias necesidades; a la señora María Castillo García, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de audífonos; a la señora Luz M. Hernández Serrano, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para el pago de una deuda hospitalaria; a la señora Marisol Balasquide Serrano, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para la compra de medicamento inyectable y gastos médicos; a la señora Nancy Martínez Olmo, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de un tratamiento dental para su hijo; al señor Pedro Figueroa Reyes, la cantidad de (500) quinientos dólares para la compra de un equipo auditivo; al señor Pedro Márquez Figueroa, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir varias necesidades debido a su problema de salud; a la señora Priscilla Monge Pizarro, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la señora Rosa Guzmán Castillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos de operación y estadía en hospital; al señor Rubén Díaz Vega, la cantidad de quinientos (500) dólares para cubrir el pago de la matrícula del hijo en "Puerto Rico Baseball Academy"; a la señora Valerie Cruz de Jesús, la cantidad de mil cien (1,100) dólares para la compra de una silla de ruedas; al señor Wilfredo Caraballo Velázquez, la cantidad de quinientos (500) dólares para cubrir los gastos de un estudio médico; consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000, bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos los recipientes de las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

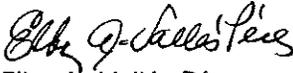
Sección 3ta.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

END
CRD

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 122, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor José A. Dumas Febres.

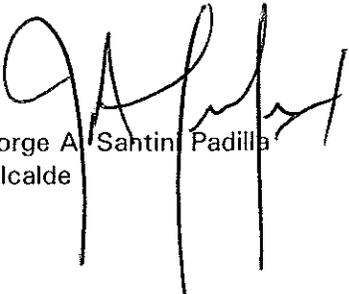
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de julio de 2007.


Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

17 de julio de 2007


Jorge A. Santini Padilla
Alcalde